San José de Cúcuta, 04 de septiembre de 2024

Doctor:
JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Posconflicto y Cultura de Paz
Municipio de San José de Cúcuta E.S.M.

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO- contrato de COMPRAVENTA, objeto: 2024H-18 ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SATISFACCION DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA PIRC DE ANTONIA SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Cordial Saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del contrato de **COMPRAVENTA** en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

GENERALIDADES DE LA CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ
OBJETO	2024H-18 ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SATISFACCION DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA PIRC DE ANTONIA SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
PROCESO CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPC-SAMC-003-2024
NOMBRE CONTRATISTA	HERVAL CS
NIT	NIT. 88001783-3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 88.001.783 de Chinácota
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($130.812.200**)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO a través de **LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ**, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante pagos mensuales dependiendo de los servicios y bienes prestados en cada periodo por el contratista los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos: **1.** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste: El cumplimiento en la ejecución de los bienes facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria. **2.** La respectiva factura o cuenta de cobro.

	3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta. **4.** Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria. En el caso de vinculación del personal a través de contrato de prestación de servicios, se deberá allegar los soportes de pago de cada contratista al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos Profesionales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas e impuestos a que hubiere lugar. **5.** Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Compraventa

CONSIDERACIONES:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Bareviada de menor Cuantía No. **SPC-SAMC-003-2024** para contratar el objeto: **2024H-18 ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SATISFACCION DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA PIRC DE ANTONIA SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Que revisado el expediente virtual de la plataforma SECOP II, se evidencia que el presente proceso tiene como finalidad la contratación mediante la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto que se quiere suplir es la prestación del servicio de **2024H-18 ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SATISFACCION DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA PIRC DE ANTONIA SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

El presente proceso contractual se efectuó por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía establecida en el decreto 1082 de 2015.

Se realizo la verificación de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección contractual, así como el contrato que de él se deriva, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

El trámite precontractual: la elaboración del contrato de **compraventa** de la referencia se adelantó por parte del secretario de Despacho – secretario de Posconflicto y cultura de paz del Municipio de San José de Cúcuta, con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.

Que el texto del contrato de **compraventa** se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias Decreto 1082 de 2015, en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, invitación publica de mínima cuantía y así mismo se dio cumplimiento a todas las etapas precontractuales y la publicidad de los pliegos de condiciones conforme a las circulares expedidas por Colombia compra eficiente, a través del enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33278613&isFromPublicArea=True&isModal=False

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **HERVAL CS NIT. 88001783-3, representante legal CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS C.C. 88.001.783 de Chinácota**, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado que **HERVAL CS NIT. 88001783-3 representante legal CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS C.C. 88.001.783 de Chinácota,** es un oferente persona jurídica sujeto de derecho privado, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato, a partir de lo anterior, **HERVAL CS NIT. 88001783-3representante legal CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS C.C. 88.001.783 de Chinácota**, cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia, así como aporta los documentos solicitados por el Municipio de San José de Cúcuta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifico conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003198	07 de junio de 2024	**CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($140.300.000)**
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.008 y 2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACION 1.3.3.1.00.1-R.B. ICLD		

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del contrato de **Compraventa** entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y el proponente **HERVAL CS NIT. 88001783-3 representante legal CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS C.C. 88.001.783 de Chinácota**, para ejecutar el objeto contractual denominado: 2024H-18 ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SATISFACCION DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA PIRC DE ANTONIA SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Cordialmente,

ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Abogado Externo Contratista SPC